

CMF SOMETE A CONSULTA NUEVAS NORMAS DE ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS



RICARDO ABOGABIR CORREA



JORGE VELÁSQUEZ ÁLVAREZ

El pasado 1 de junio de 2026, la CMF sometió a consulta pública dos propuestas normativas que establecen nuevas obligaciones de envío de información para intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos.

Contenido principal de las propuestas



La CMF sometió a consulta pública dos propuestas normativas destinadas a regular el envío de información por parte de intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos para fines de supervisión prudencial, estableciendo los datos que estas entidades deberán reportar periódicamente para determinar su clasificación en bloques de volumen de negocios y fiscalizar el cumplimiento de los requisitos de patrimonio mínimo, garantías, liquidez y endeudamiento establecidos en la Norma de Carácter General N° 562.

La primera propuesta establece un nuevo reporte mensual destinado a determinar la clasificación de cada entidad en Bloques 1, 2 o 3, considerando variables como volumen de negocios, número de clientes, ingresos y activos custodiados. Esta clasificación constituye la base para la aplicación de los criterios de proporcionalidad contenidos en las NCG N°510, N°528 y N°562.

Contenido principal de las propuestas



La segunda propuesta incorpora nuevos archivos normativos y formularios mediante los cuales las entidades deberán reportar información relativa a:

- Patrimonio ajustado, patrimonio mínimo y garantías.
- Activos ponderados por riesgo operacional.
- Activos ponderados por riesgo de mercado.
- Activos ponderados por riesgo de crédito y contraparte.
- Exposición a criptoactivos.
- Índices de liquidez y endeudamiento.
- Cumplimiento diario de los principales indicadores prudenciales.

Principales implicancias para las entidades fiscalizadas



Las propuestas implican la implementación de nuevos procesos internos de recopilación, validación y envío de información, así como adecuaciones tecnológicas para cumplir con los formatos y periodicidades exigidos por la CMF.

Asimismo, la clasificación de las entidades en bloques de volumen de negocios determinará el alcance de las obligaciones regulatorias aplicables en materias de gobierno corporativo, gestión de riesgos, patrimonio mínimo, garantías, liquidez y endeudamiento.

La propuesta también incorpora un esquema de supervisión basado en riesgos, permitiendo a la CMF monitorear de forma continua la situación financiera y operacional de los intermediarios mediante reportes mensuales y formularios diarios de información.

Implementación de las propuestas



Respecto de su implementación, la propuesta relativa a la clasificación por bloques de volumen de negocios entraría en vigencia el 1 de septiembre de 2026, debiendo efectuarse el primer envío de información en octubre de 2026.

Por su parte, los archivos normativos destinados a fiscalizar el cumplimiento de la NCG N°562 entrarían en vigencia el 1 de marzo de 2027, con el primer reporte programado para abril de 2027.

La CMF justifica estos plazos en la necesidad de que las entidades realicen los desarrollos tecnológicos y operativos necesarios para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de reporte.

Plazo para comentarios



La consulta pública de ambas propuestas estará abierta hasta el 26 de junio de 2026.

Se invita a participantes del mercado y actores relevantes a revisar las propuestas y enviar observaciones a la CMF.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Ricardo Abogabir Correa rabogabir@riedfabres.cl

Jorge Velásquez Álvarez jvelasquez@riedfabres.cl